

SESIÓN ORDINARIA 6261

Acta de la sesión ordinaria número **SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en la sala de sesiones a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS** del **MIÉRCOLES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Presentes: el presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, el vicepresidente Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, la directora Sra. Ileana González Cordero, la directora Sra. Clemencia Palomo Leitón, la directora Sra. Shirley González Mora y la directora Sra. Nidia Solano Brenes. Ausente con permiso: el director Sr. Raúl Espinoza Guido.

Además, participaron: la gerente general corporativa Sra. Gina Carvajal Vega, el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez, el subgerente general de Operaciones Sr. Daniel Mora Mora, el auditor interno Sr. Gustavo Flores Oviedo, el director corporativo de Riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas, el asesor legal Sr. Manuel Rey González y el secretario general Sr. Juan Luis León Blanco.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja inicia la sesión y comprueba el quórum.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

-Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 6259.

3.- Asuntos Informativos.

3.1.- Los señores Iván Quesada Rodríguez, gerente asociado de la División Jurídica, y Humberto Perera Fonseca, gerente de área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Contraloría General de la República, remite el *Oficio preventivo sobre el uso de recursos públicos para la contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil para jefes u otros funcionarios públicos* (Ref.: oficio DJ-2275, DFOE-CAP-2078 (22113)).

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomerado y Planes de Acción. (No hay)

7.- Informes y seguimiento de dependencias de Junta Directiva. (No hay)

8.- Asuntos Resolutivos:

8.1.- Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. (No hay)

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional. (No hay)

8.3.- Comités de Apoyo.

Comisión de Pautas y Banca Social

Comité Corporativo de Tecnología de Información

Comité Corporativo de Riesgo

8.4.- Asuntos de la Gerencia General Corporativa. (No hay)

8.5.- Otras dependencias internas o externas. (No hay)

8.6.- Asamblea de Cuotistas. (No hay)

8.7- Sociedades Anónimas. (No hay)

9.- Asuntos Varios”.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja propone aprobar el orden del día.

Todos los directores manifiestan que están de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

“Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria 6261 celebrada el 19 de noviembre de 2025”. (1052)

Comuníquese a la Secretaría General.

ARTÍCULO 2

2.- Aprobación del acta.

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 6259.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja propone aprobar el acta 6259.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta, salvo la directora Sra. González Mora porque no estuvo presente.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria 6259 celebrada el 12 de noviembre de 2025”. (1041)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Secretaría General.

ARTÍCULO 3

3.- Asuntos Informativos.

3.1.- Los señores Iván Quesada Rodríguez, gerente asociado de la División Jurídica, y Humberto Perera Fonseca, gerente de área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Contraloría General de la República, remite el Oficio preventivo sobre el uso de recursos públicos para la contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil para jerarcas u otros funcionarios públicos (Ref.: oficio DJ-2275, DFOE-CAP-2078 (22113))

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano lee la propuesta de acuerdo:

Dar por conocido y trasladar a la Administración, para lo que corresponda, el oficio DJ-2275, DFOE-CAP-2078(22113)-2025, en el que la Contraloría General de la República remite el Oficio preventivo sobre el uso de recursos públicos para la contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil para jerarcas u otros funcionarios públicos.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 17 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

“Dar por conocido y trasladar a la Administración, para lo que corresponda, el oficio DJ-2275, DFOE-CAP-2078(22113)-2025, en el que la Contraloría General de la República remite el Oficio preventivo sobre el uso de recursos públicos para la contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil para jerarcas u otros funcionarios públicos.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 17 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428". (1042)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.

ARTÍCULO 4

4.- Asuntos de Presidencia.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja informa que el auditor interno presentó una solicitud de permiso para el 28 de noviembre y 4 diciembre sin goce de salario y propone aprobarla.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

"1. Autorizar el permiso, sin goce de salario, para el Sr. Gustavo Flores Oviedo, auditor general del Banco Popular, con el objetivo de que participe en el seminario Auditoría, Gobernanza Cumplimiento: Integración Práctica de NOGAI, ISO 37301 y Ley 8992, por llevarse a cabo el día 28 de noviembre de 2025.

2. Autorizar el permiso, sin goce de salario, para el Sr. Gustavo Flores Oviedo, auditor general del Banco Popular, con el objetivo de que participe como ponente en la Jornada de Gobierno Corporativo, por llevarse a cabo el día 4 de diciembre de 2025". (1043)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.

ARTÍCULO 5

4.- Asuntos de Presidencia.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja comunica que existe un manifiesto del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, mediante el cual se opone al retiro de los fondos del Régimen obligatorio de pensión complementarias, el cual seguramente será publicado. Considera que este manifiesto fue un buen espaldarazo de ayuda al Banco Popular y al significado que tiene para la Operadora y el país.

Considera que estuvo muy bien hecho y con una visión de futuro que los directores presentes deberían circular en sus subsidiarias, a fin de que todos conozcan esa posición que ayuda a todos.

ARTÍCULO 6

4.- Asuntos de Presidencia.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja recuerda que las sesiones de la próxima semana serán virtuales el lunes y el martes a las 5:00 p. m.

ARTÍCULO 7

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 8 CONFIDENCIAL

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

"Dar por conocido el Informe de la gestión realizada por la Dirección General de Banca Social correspondiente al 30 de septiembre del 2025, en cumplimiento del CIA-11 de la Comisión de Pautas y Banca Social y el SIG-083 de la Estructura del

Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva Nacional, aprobado mediante acuerdo JDN-6214-Acd-510-2025-Art-7, así como de lo establecido en el artículo 45, inciso e), del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal". (1045)
(Ref.: acuerdo CPBS-21-Acd-149-2025-Art-5).

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 9

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 10

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 11

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 12

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 13

Al respecto, Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

“Aprobar la modificación a la Metodología para la clasificación del riesgo de LC/FT/FPADM de los clientes del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (MCRC), de la cual se destacan los cambios realizados en los factores Tipo de Cliente y Canales, la inclusión de actividades vulnerables, los ajustes en los umbrales del Perfil transaccional y en su cálculo específicamente para clientes PEP y sus relacionados, así como en las Reglas de riesgo alto por defecto para este segmento de clientes.

Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 7, inciso l), del Acuerdo CONASSIF 12-21 Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al Terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786". (1051)

(Ref.: acuerdo CCR-20-Acd-216-2025-Art-15).

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa, Auditoría Interna del Banco Popular, Comité Corporativo de Cumplimiento y Dirección Corporativa de Riesgo.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

Al ser las **DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS**, finaliza la sesión.

Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja
Presidente

Sr. Juan Luis León Blanco
Secretario General